



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2017-MDP

Paiján, 13 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorándum N° 10-2017, ALC-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley - N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que mediante informe N° 005-2017-SSPIP/MDP, emitido por la economista Deysi Soraya Florián Carrera, encargada de la Oficina de Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, solicita la Aprobación del TUPA modificado en la sección sobre Servicios Exclusivos brindados por el Cementerio Municipal, a cargo de la División de Camal y Cementerio - SubGerencia de Servicios públicos;

Que, Secretaria General remite Memorándum N° 10-2017-ALC-MDP, ordenando que Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución, autorizando la venta de nichos en el Pabellón María E. Tapia Mendoza, ubicado en el Cementerio Municipal "Julia Sánchez Mendizábal, de acuerdo a la escala propuesta por parte de la Comisión.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la venta de nichos en el Pabellón María E. Tapia Mendoza, ubicado en el Cementerio Municipal "Julia Sánchez Mendizábal"; de acuerdo a la propuesta por la Comisión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Administración Tributaria y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA